

Tipo Norma	:Decreto 622
Fecha Publicación	:04-09-1991
Fecha Promulgación	:15-05-1991
Organismo	:MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Título	:Promulga Acuerdo sobre Supresión de Visas para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales, entre los Gobiernos de Chile y Hungría, concertado en Budapest por intercambio de notas el 10 de Septiembre de 1990.
Tipo Version	:Unica De : 04-09-1991
Inicio Vigencia	:04-09-1991
Fecha Tratado	:04-09-1991
País Tratado	:Hungría
Tipo Tratado	:Bilateral
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=14695&idVersion=1991-09-04&idParte

PROMULGA ACUERDO SOBRE SUPRESION DE VISAS PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMATICOS, OFICIALES Y ESPECIALES

PATRICIO AYLWIN AZOCAR Presidente de la República de Chile

N° 622 POR CUANTO, el Gobierno de la República de Chile, por Cambio de Notas de fecha 10 de septiembre de 1990, efectuado en Budapest, concertó con el Gobierno de la República de Hungría el Acuerdo sobre Supresión de Visas para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales,

Y POR CUANTO dicho, Acuerdo ha sido aceptado por mí, previa aprobación del Congreso Nacional, según consta en el Oficio del Honorable Senado N° 918, de 11 de abril de 1991.

POR TANTO, en uso de la facultad que me confieren los artículos 32 N° 17 y 50 número 1) de la Constitución Política de la República,

dispongo y mando que se cumpla y lleve a efecto como Ley y que se publique copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de mi despacho y refrendado por el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Enrique Silva Cimma, Ministro de Relaciones Exteriores.- Enrique Krauss Rusque, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Aliro Verdugo Lay, Director General Administrativo.

Su Excelencia

Sr. Edmundo Vargas Carreño Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Chile

Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de certificar la recepción de su Nota fechada hoy día, cuyo texto en húngaro es el siguiente:

"Vuestra Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de proponer a su Gobierno, en nombre del Gobierno de Chile, un acuerdo de reciprocidad entre nuestros dos países, concerniente a la supresión de visa para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales, en los términos siguientes:

1. Los nacionales de la República de Chile y de la República de Hungría, titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales válidos, estarán exentos del requisito de obtener visa para ingresar a la República de Chile y a la República de Hungría respectivamente.

2. Los titulares de los pasaportes antes mencionados podrán permanecer hasta tres meses en el territorio chileno o húngaro.

Este plazo podrá ser prorrogado por las autoridades competentes de cada país, por un período igual.

3. Los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales que presten servicios en las correspondientes misiones diplomáticas o representaciones consulares que hayan sido acreditados como miembros de su personal, podrán ingresar, permanecer y salir libremente del país receptor durante el período que dure su misión.

4. La supresión del requisito de visa establecido por el presente Acuerdo no exime a

los titulares de dichos pasaportes de la observancia de las leyes y reglamentos en vigor relativos a la entrada, permanencia y salida de los respectivos países.

5.- Ambos Gobiernos se reservan el derecho a permitir el ingreso en forma discrecional, cuando consideren inconveniente la entrada al país de una persona determinada.

6. El presente Acuerdo tendrá duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante aviso previo de tres meses, por la vía diplomática y por escrito.

Si lo anteriormente expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República de Hungría, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste dicha conformidad, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos sobre la materia, el cual entrará en vigor el 1 de octubre de 1990.

Vuestra Excelencia, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida".

Tengo el honor de comunicar a Ud. que el gobierno de la República de Hungría concuerda con el contenido de su Nota.

Vuestra Excelencia, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.

Budapest, a 10 de septiembre de 1990.

Firma ilegible

Dr. Somogyi Ferenc.